

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FFDS-SASI-007-2026**, cuyo objeto es: ***"Contratar el suministro de insumos y reactivos por técnicas moleculares para el procesamiento de eventos de interés en salud pública, requeridos para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de investigación aplicada, en el marco de la vigilancia en Salud Pública, orientadas al fortalecimiento de las capacidades de diagnóstico, gestión de la innovación y generación del conocimiento en la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública."***

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación (artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993), este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 205 del Decreto Distrital 641 de 2025, el artículo 3 del Acuerdo Distrital 20 de 1990 del Concejo de Bogotá, D.C. y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Que el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la Secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Que el Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Que mediante Decreto 641 de 2025 en su artículo 205, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Que el Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 **"BOGOTÁ CAMINA SEGURA"**, el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) "Bogotá Avanza en Seguridad"; (II) "Bogotá Confía en su Bien-Estar"; (III) "Bogotá Confía en su Potencial"; (IV) "Bogotá Ordena su Territorio y Avanza

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FFDS-SASI-007-2026**, cuyo objeto es: ***“Contratar el suministro de insumos y reactivos por técnicas moleculares para el procesamiento de eventos de interés en salud pública, requeridos para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de investigación aplicada, en el marco de la vigilancia en Salud Pública, orientadas al fortalecimiento de las capacidades de diagnóstico, gestión de la innovación y generación del conocimiento en la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública.”***

en su Acción Climática”; y, (V) “Bogotá Confía en su Gobierno”; que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Que, en cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, se formuló el Proyecto de Inversión No 8141 “Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social. Bogotá D.C.”, cuyo objetivo general busca *“Fortalecer la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social mediante estrategias sectoriales, intersectoriales y transectoriales que transformen modos, condiciones y estilos de vida y salud de las personas, familias y comunidades en las localidades y territorios que son diferenciales según población, curso de vida, género, condición y situación en Bogotá D.C.”* el cual tiene tres objetivos específicos *“1. Definir e implementar acciones sectoriales e intersectoriales, integradas e integrales de gobernanza gobernabilidad en salud pública en el marco de la Atención Primaria Social que intervengan los determinantes sociales de las desigualdades en salud. 2. Fortalecer la rectoría en salud pública, en el marco de la normatividad vigente, para dirigir, coordinar y regular las políticas, planes, programas y proyectos de competencia, en función del mejoramiento de los resultados en salud de la población del distrito capital. y 3. Desarrollar y fortalecer capacidades individuales y colectivas en personas, familias y comunidades para propiciar el cuidado de sí mismo, de otros (as) y del ambiente, en los diferentes entornos de vida cotidiana y momentos del curso de vida según diferenciales poblacionales y territoriales.”*, con 45 metas que aportarán en el mejoramiento de la calidad de vida y salud de la población y el ambiente, mediante el fortalecimiento de las acciones conjuntas y sinérgicas a nivel sectorial, intersectorial, transectorial y comunitario, determinando de esta manera como Meta No. 45 *“Mantener el 100% de la acreditación del Laboratorio de Salud Pública como referente técnico a nivel distrital y nacional junto con la operación del laboratorio de alta contención biológica BSL3”* y la actividad 45.1. *“Realizar análisis de laboratorio en apoyo a la vigilancia de enfermedades de interés en salud pública y vigilancia sanitaria.”*

Que para el desarrollo de la actividad 45.1, que contribuye directamente al cumplimiento de la meta 45 del período 2024–2027 del Proyecto de Inversión No. 8141, la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública requiere garantizar la disponibilidad continua y oportuna de reactivos especializados para el procesamiento de muestras mediante técnicas moleculares, orientadas al diagnóstico y/o confirmación de microorganismos asociados a eventos de interés en salud pública. Lo anterior, considerando que las infecciones respiratorias agudas y otros eventos de interés en salud pública representan una de las principales causas de consulta, morbilidad y presión sobre los servicios de salud, por lo que el diagnóstico oportuno, preciso y confiable mediante el procesamiento por técnicas moleculares constituye un elemento fundamental para fortalecer la vigilancia epidemiológica, facilitar la detección temprana de brotes, realizar el seguimiento de la circulación de agentes etiológicos y apoyar la toma de decisiones en la implementación de medidas de prevención y control. En este sentido, se hace necesario contratar el suministro de reactivos para el diagnóstico y/o confirmación de microorganismos de eventos de interés en salud pública, procesados mediante técnicas moleculares en la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, conforme al objeto contractual establecido. De manera complementaria, el procesamiento molecular de estos eventos no solo cumple una finalidad diagnóstica y de vigilancia rutinaria, sino que constituye la fuente primaria de información para el desarrollo de actividades de investigación aplicada, vigilancia molecular, análisis

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FFDS-SASI-007-2026**, cuyo objeto es: ***"Contratar el suministro de insumos y reactivos por técnicas moleculares para el procesamiento de eventos de interés en salud pública, requeridos para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de investigación aplicada, en el marco de la vigilancia en Salud Pública, orientadas al fortalecimiento de las capacidades de diagnóstico, gestión de la innovación y generación del conocimiento en la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública."***

epidemiológico, seguimiento de patrones de circulación viral, evaluación de intervenciones en salud pública y generación de conocimiento útil para la toma de decisiones en salud en el Distrito.

Que, en cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, se formuló el Proyecto de Inversión No. 8069, *"Fortalecimiento del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) para la salud pública de Bogotá D.C."*, cuyo objetivo general es fortalecer el ecosistema de CTel para contribuir a la generación de nuevo conocimiento que apoye la toma de decisiones y la implementación de acciones con enfoque territorial frente a las problemáticas relevantes que afectan la salud pública en Bogotá D.C. Para alcanzar este propósito, el proyecto contempla como objetivos específicos mejorar la gobernanza mediante la generación de sinergias entre los diferentes actores, procesos e instancias del ecosistema de CTel, fortalecer las capacidades del talento humano para responder desde la ciencia, la tecnología y la innovación a los retos de la salud pública, y optimizar el uso de los recursos para impulsar y mantener la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación. En este contexto, se estableció la Meta 5, orientada a implementar el 100 % de las capacidades y estrategias de comunicación y divulgación en el marco de las prioridades de salud pública, con el fin de contribuir a la apropiación social del conocimiento, así como la Actividad 5.1, consistente en el desarrollo de investigaciones para el Laboratorio de Alta Contención Biológica y la generación de conocimiento en el Laboratorio Distrital de Salud Pública (LDSP), con el propósito de consolidarlo como un centro regional de investigación en salud pública.

Que la presente estrategia se desarrolla mediante la articulación técnica, científica y presupuestal de los Proyectos de Inversión No. 8141 y No. 8069, sin que exista duplicidad funcional en el uso de los recursos. El Proyecto 8141 soporta la capacidad analítica del Laboratorio de Salud Pública para el procesamiento molecular de eventos de interés en salud pública, mientras que el Proyecto 8069 fortalece el uso de dicha información para actividades de investigación aplicada, ciencia, tecnología, innovación, generación de conocimiento y apropiación social de resultados. En consecuencia, la concurrencia de recursos responde a una misma necesidad pública: transformar los datos derivados de la vigilancia molecular en evidencia útil para la toma de decisiones sanitaria. Lo anterior, considerando que las infecciones respiratorias agudas y otros eventos priorizados representan una de las principales causas de consulta, morbilidad y presión sobre los servicios de salud, por lo cual el diagnóstico oportuno, preciso y confiable constituye un elemento fundamental para fortalecer la vigilancia epidemiológica, la detección temprana de brotes, el seguimiento de la circulación de agentes etiológicos y la toma de decisiones basadas en evidencia.

Que, en este contexto, la necesidad institucional se atiende a través de dos proyectos de inversión, debido a que, si bien el objeto de la presente contratación corresponde al suministro especializado de reactivos destinados a la detección molecular de agentes asociados a infecciones respiratorias, su utilización contribuye de manera directa al cumplimiento de metas, productos y actividades previstos en dos proyectos de inversión diferentes, cuyos objetivos institucionales son complementarios. El primero se encuentra orientado al fortalecimiento de las acciones de vigilancia en salud pública y diagnóstico de eventos de interés en salud pública, mientras que el segundo se relaciona con la investigación, la innovación y la generación de evidencia para apoyar la toma de decisiones. En este sentido, la financiación concurrente resulta técnica y presupuestalmente procedente, en la medida en que los bienes adquiridos tienen una destinación y utilidad transversal que contribuye al cumplimiento de los objetivos de ambos proyectos, sin que ninguno de ellos,

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FFDS-SASI-007-2026**, cuyo objeto es: ***"Contratar el suministro de insumos y reactivos por técnicas moleculares para el procesamiento de eventos de interés en salud pública, requeridos para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de investigación aplicada, en el marco de la vigilancia en Salud Pública, orientadas al fortalecimiento de las capacidades de diagnóstico, gestión de la innovación y generación del conocimiento en la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública."***

considerado de manera independiente, permita atender integralmente los propósitos institucionales asociados a la presente contratación.

Que la competencia de la dependencia solicitante y la justificación técnica de la necesidad se encuentran desarrolladas en el numeral 2 del documento denominado 'Estudios Previos para Procesos de Selección (Selección Abreviada)', el cual hace parte integral de los documentos que soportan la presente contratación, bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica.

Que, con base en lo anterior, se requiere adquirir el suministro de insumos y reactivos por técnicas moleculares orientadas al fortalecimiento de las actividades de vigilancia, investigación aplicada, desarrollo científico y tecnológico relacionadas con el Virus Sincitial Respiratorio (VSR), en el marco de la estrategia de implementación de tecnologías inmunopreventivas vacunación materna y administración de anticuerpos monoclonales para la prevención de infecciones respiratorias agudas graves (IRAG) asociadas a VSR en lactantes menores de seis meses en Bogotá, estrategia iniciada en noviembre de 2025. En este contexto, los insumos y reactivos requeridos son indispensables para generar evidencia de mundo real sobre la implementación de dichas tecnologías inmunopreventivas, permitiendo analizar su relación con la circulación del Virus Sincitial Respiratorio (VSR), la severidad de los casos, la hospitalización, el ingreso a UCI y otros desenlaces de interés en salud pública.

Que el presente proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA, bajo los numeros 026-012300_0242_8141 y 021-012300_0195_8069, respectivamente.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.367.500.000)** valor expresado en precios constantes, excluido de IVA (de conformidad con lo establecido en el artículo 424 del Estatuto Tributario para reactivos de diagnóstico - partida arancelaria 38.22 / subpartida 3822.19.00.00 -) y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas lo cual es el resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado, garantizando la continuidad del suministro de insumos y reactivos requeridos para el cumplimiento de las actividades científicas, tecnológicas y de investigación del Laboratorio de Salud Pública, el presupuesto será ejecutado por monto agotable.

Que, el presupuesto oficial estimado se encuentra distribuido de la siguiente manera de acuerdo con:

VIGENCIA FUTURA 2027	
RUBRO / PROYECTO / OBJETOS DE GASTO	Pesos Constantes 2026
Contratar el suministro de los medios de cultivo para pruebas en microbiología clínica, medicamentos y alimentos en la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud.	\$ 1.500.000.000

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FFDS-SASI-007-2026, cuyo objeto es: **"Contratar el suministro de insumos y reactivos por técnicas moleculares para el procesamiento de eventos de interés en salud pública, requeridos para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de investigación aplicada, en el marco de la vigilancia en Salud Pública, orientadas al fortalecimiento de las capacidades de diagnóstico, gestión de la innovación y generación del conocimiento en la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública."**

Contratar el suministro de insumos y reactivos por técnicas moleculares para el procesamiento de eventos de interés en salud pública, requeridos para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de investigación aplicada, en el marco de la vigilancia en Salud Pública. *	\$1.017.500.000
--	-----------------

* **Nota:** La contratación del suministro de insumos y reactivos por técnicas moleculares para el procesamiento de eventos de interés en salud pública, requeridos para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de investigación aplicada, en el marco de la vigilancia en Salud Pública, será ejecutada por los Proyectos de Inversión 8141 y 8069.

Proyecto	Número del Requerimiento	Código Asignación 2026	Valor 2027 Constante
8141	026	\$ 1.000.000.000	\$ 1.500.000.000
8069	021	\$ 1.850.000.000	\$ 1.017.500.000
Total		\$ 2.850.000.000	\$ 2.517.500.000

Que, para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP señalados a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	1-100-F001 VA- Recursos distrito FONDO	VALOR
3762	28/07/2026	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	O2320201003053544204 Tiras reactivas para análisis de laboratorio	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	233.343.000
3502	08/07/2026	O230117190520240195	Fortalecimiento del Ecosistema de CTel para la Salud Pública de Bogotá D.C.	O232020200991122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	1.850.000.000
388	03/07/2026	O2-3-01-17-019-05-20240195	(8069) Fortalecimiento del Ecosistema de CTel para la Salud Pública de Bogotá D.C.	91122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud	Aporte Ordinario CONSTANTES VF 2027	1.017.500.000
3763	28/07/2026	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	O2320201003053544204 Tiras reactivas para análisis de laboratorio	3-100-I001 VA- ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	1.837.000
3764	28/07/2026	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	O23201010030807 Otros equipos	3-100-I001 VA- ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	354.820.000

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FFDS-SASI-007-2026**, cuyo objeto es: **"Contratar el suministro de insumos y reactivos por técnicas moleculares para el procesamiento de eventos de interés en salud pública, requeridos para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de investigación aplicada, en el marco de la vigilancia en Salud Pública, orientadas al fortalecimiento de las capacidades de diagnóstico, gestión de la innovación y generación del conocimiento en la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública."**

3765	28/07/2026	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	O2320201003053544204 Tiras reactivas para análisis de laboratorio	1-100-F001- VA- RECURSOS DISTRITO	410.000.000
389	27/07/2026	O2-3-01-17-019-05-20240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	053544204 Tiras reactivas para análisis de laboratorio	Aporte Ordinario CONSTANTES VF 2027	500.000.000
390	27/07/2026	O2-3-01-17-019-05-20240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	053544204 Tiras reactivas para análisis de laboratorio	147 - Multas - Salud Publica CONSTANTES VF 2027	1.000.000.000

Que, el plazo de ejecución del presente contrato será de **CATORCE (14) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal, sin exceder el treinta (30) de noviembre de la vigencia 2027.

Que atendiendo lo establecido en el numeral primero, artículo séptimo, de la Resolución No. 157 del diez (10) de febrero de 2021, **"Por la cual se modifica la Resolución No. 462 del 1º de abril de 2020, mediante la cual se conforma, integra y reglamenta el Comité Asesor de Contratación del Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaría Distrital de Salud y se dictan otras disposiciones"**, en sesión del Comité de Contratación Presencial Ordinario No. 22 de 2026, el cual consta en el acta respectiva, celebrado el día veintisiete (27) de agosto 2026, fue aprobado de manera unánime adelantar la presente contratación, teniendo en cuenta, que se recibió respuesta favorablemente frente al tema.

Que el día tres (3) de septiembre del 2026, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones generales adicionales y sus anexos, así como los estudios y documentos previos, del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FFDS-SASI-007-2026** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP" del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015.

Que, durante el término de su publicación, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FFDS-SASI-007-2026**, las cuales fueron atendidas de acuerdo con los términos establecidos en el Cronograma.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambios que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso de selección no será limitado a la participación de MIPYMES Colombianas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que: **"[...] la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección [...]"**.

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FFDS-SASI-007-2026**, cuyo objeto es: ***"Contratar el suministro de insumos y reactivos por técnicas moleculares para el procesamiento de eventos de interés en salud pública, requeridos para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de investigación aplicada, en el marco de la vigilancia en Salud Pública, orientadas al fortalecimiento de las capacidades de diagnóstico, gestión de la innovación y generación del conocimiento en la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública."***

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015: "[...] La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos [...]".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FFDS-SASI-007-2026**, cuyo objeto es: ***"Contratar el suministro de insumos y reactivos por técnicas moleculares para el procesamiento de eventos de interés en salud pública, requeridos para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de investigación aplicada, en el marco de la vigilancia en Salud Pública, orientadas al fortalecimiento de las capacidades de diagnóstico, gestión de la innovación y generación del conocimiento en la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública"*** con un presupuesto estimado de **CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.367.500.000)** valor expresado en precios constantes, excluido de IVA (de conformidad con lo establecido en el artículo 424 del Estatuto Tributario para reactivos de diagnóstico - partida arancelaria 38.22 / subpartida 3822.19.00.00 -) y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas; respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 3762, 3502, 388, 3763, 3764, 3765, 389 y 390 del 2026 por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.367.500.000), con cargo a los rubros O230117190520240242 (Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.) y O230117190520240195 (Fortalecimiento del Ecosistema de CTel para la Salud Pública de Bogotá D.C.)

ARTÍCULO SEGUNDO: MODALIDAD DE SELECCIÓN. La Entidad acudirá a la modalidad de **Selección Abreviada por la modalidad de Subasta Inversa Electrónica** de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA: Ordenar a la Subdirección de Contratación, fijar el cronograma del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FFDS-SASI-007-2026**, señalando las fechas en que se llevarán a cabo las diferentes etapas del proceso publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, "www.colombiacompra.gov.co".

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES: Las modificaciones a que hubiere lugar del pliego de condiciones (condiciones generales adicionales), se realizarán mediante adendas.

ARTÍCULO QUINTO: VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales,

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FFDS-SASI-007-2026**, cuyo objeto es: ***"Contratar el suministro de insumos y reactivos por técnicas moleculares para el procesamiento de eventos de interés en salud pública, requeridos para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de investigación aplicada, en el marco de la vigilancia en Salud Pública, orientadas al fortalecimiento de las capacidades de diagnóstico, gestión de la innovación y generación del conocimiento en la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública."***

universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: MIPYMES. Ordenar no limitar el actual proceso a MIPYMES con ocasión a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS: Toda la información relativa al presente proceso será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co), de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

15 SEP 2026

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Firmado digitalmente por GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Fecha: 2026.09.15 16:37:43 -05'00'

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario de Despacho SDS
Director Ejecutivo FFDS

Proyectó: Jefry Steven Blanco Montes – Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Gabriela Delgado Rosero – Contratista Subdirección de Contratación
Aprobó: Oscar Eduardo Ramos Zamora – Profesional Especializado Subdirección de Contratación
Vo. Bo: Katy Jhoana Rodríguez Lozano – Subdirectora de Contratación
Vo. Bo: Juan Guillermo Correa Garcia – Subsecretario Corporativo